

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Pablo Mauricio Pino Montenegro
Radicado	05001 31 03 011 <b>2023-00387</b> 00
Asunto	<b>No tiene en cuenta notificación – requiere so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito</b>

Obra en el plenario memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso (archivos 017-019, expediente digital) donde pretende acreditar las gestiones relacionadas con el despliegue de las diligencias de notificación frente al demandado Pablo Mauricio Pino Montenegro; al respecto, es del caso indicar lo siguiente.

Advierte esta Agencia Judicial que la dirección electrónica a la cual fue remitida la notificación personal es: [mauriciopino17@gmail.com](mailto:mauriciopino17@gmail.com), distando aquella de la informada bajo la gravedad de juramento y de la cual se aportaron las evidencias de como se obtuvo y que fuera denunciada en el escrito genitor del proceso, a saber, [mauropino17@gmail.com](mailto:mauropino17@gmail.com).

Así las cosas, no podrán ser tenidas las diligencias de notificación adelantadas frente al señor Pino Montenegro, pues, con aquella, no se da cabal cumplimiento a lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 por lo señalado.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que adelante en debida forma las diligencias de notificación en el presente asunto dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el artículo 317 del C.G.P, terminando el trámite por desistimiento tácito. Se pone de presente que bien podría realizarse la notificación atendiendo a lo dispuesto en el numeral segundo del auto calendado a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés donde se libró mandamiento de pago en el presente asunto. En caso de ser la dirección electrónica actual: [mauriciopino17@gmail.com](mailto:mauriciopino17@gmail.com), así deberá afirmarlo bajo la gravedad de juramento, y aportará las respectivas evidencias de la forma como obtuvo tal dirección.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO**

Juez

**Firmado Por:**  
**David Adolfo Leon Moreno**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8b03022c388aa83985b4c67e1ac90db83d02b24b31065d9f352db534f1bfba**

Documento generado en 03/11/2023 02:33:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**